



QUILMES, 15 MAY 2007

VISTO el Expediente N° 827-1148/06, la Resolución (R) N° 934/06, homologada por Resolución (CS) N° 001/07, las Resoluciones (R) N° 154/07 y (R) N° 165 y la Resolución (R) *ad referendum* del Consejo Superior N° 305/07, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) *ad referendum* del Consejo Superior N° 305/07, se establece como cláusula transitoria en el marco del Reglamento de Subsidios para Investigación, la extensión de las prerrogativas estipuladas en los artículos 16° y 21°, referentes a los Programas de Investigación, a los artículos 26° y 28°, relativos a los Proyectos de Investigación.

Que es de interés de la Universidad promover la investigación científica y tecnológica en su ámbito institucional, alentando la participación de docentes-investigadores que desarrollan sus actividades en carreras donde la investigación se halla postergada.

Que en virtud de lo anterior resulta necesario establecer excepciones respecto a la formación de posgrado en áreas de conocimiento como Comercio Internacional, Administración Hotelera e Ingeniería en Automatización y Control Industrial.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer excepciones del requisito presente en el artículo 26° inc. b) y en el artículo 28°, inc. b) del Reglamento de Subsidios para la



00320



Universidad
Nacional
de Quilmes

Investigación en las áreas: Comercio Internacional, Administración Hotelera e Ingeniería en Automatización y Control Industrial.

UNQ
64
4
20

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00320

Lic. Rodolfo Luis Bardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES